RESOLUCION No 71 /2021.

Villarrica, 20 de abril de 2021.

VISTO: El Acta Nº 23 de fecha 20 de abril de 2021, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen N°01/2021, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, representado por la LIC. LUCIA ECHAURI NILL, en el cual presenta EL Dictamen correspondiente sobre el Llamado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01** para la contratación del **Rubro 250: "ALQUILER DE LOCALES PARA ASIENTO DE JUZGADOS DE PAZ, JUZGADO PENAL DE GARANTIAS Y DEPOSITO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL", PAC Nº 392907,** de la Circunscripción Judicial del Guaira.

Y, el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, en el cual presenta la evaluación para la contratación **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01,** del **Rubro 250 ALQUILER DE LOCALES PARA ASIENTO DE JUZGADOS DE PAZ, JUZGADO PENAL DE GARANTIAS Y DEPOSITO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL,** en el cual se ha evaluado de la siguiente manera

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 19 de abril de 2021, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas

OFERENTES	RUC	TELEFONO
TERESA SANCHEZ DE RIVAS	314588-3	0984 651 507
GUSTAVO CRISTOBAL SILVERO	6136396-0	0985 626 244
MARGARITA DENIS DE FIGUEREDO	1432404-0	0983 635 631
IRIS MARIA IBARRA COLMAN	4430209-6	0994 319 346
MONICA RAQUEL PANIAGUA OJEDA	3033568-0	0985 419 962
FABIO ALDERETE PALACIOS	1389339-4	0981 315 026
EMILIA ELENA CAÑETE	660257-6	0984 481 411
CERO CINCO S.A.	80026146-1	021 601 980

DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	TERESA SANCHEZ DE RIVAS	GUSTAVO CRISTOBAL SILVERO	MARGARITA DENIS DE FIGUEREDO	IRIS MARIA IBARRA COLMAN	MONICA RAQUEL PANIAGUA OJEDA	FABIO ALDERETE PALACIOS	EMILIA ELENA CAÑETE	CERO CINCO S.A.
a. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Dolly Fariña Barrio
Secretaria del Consejo de Administración

Juan Carlos Borgognon
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Cristina Grado
Administrador Financiero Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

no ser contribuyente;								
d. En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
e. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
f. En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g. Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h. Fotocopia simple del Titulo de propiedad del inmueble.	Cumple(constancia municipal de aclaración)	Cumple(constancia municipal, el municipio no cuenta con CTA. Cte. Catastral)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
j. Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Dalia Maria Riarnio
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.								
k. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
l. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
m. Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, para sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/2019.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

a. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- - - -

1.432.404	carácter de Auxiliar del MSPBS	
Iris María Ibarra Colman, 4.430.209	No figura en el SINARH como funcionario publico	HABILITADO
Mónica Raquel Paniagua, 3.033.568	Persona existente en otra entidad en carácter de Auxiliar del MSPBS	HABILITADO (VER EXPLICACION)
Fabio Alderete Palacios, 1.839.339	No figura en el SINARH como funcionario publico	HABILITADO
Emilia Elena Cañete, 660.257	No figura en el SINARH como funcionario publico	HABILITADO
Alejandro Dedoff Cresta, 1.429.665	No figura en el SINARH como funcionario publico	HABILITADO

EXPLICACION:

En vista a que se ha verificado que las siguientes personas:

- Gustavo Cristóbal Silvero
- Margarita Denis de Figueredo
- Mónica Raquel Paniagua

Figuran en la base de datos del SINARH y habiendo analizado la situación en base a lo establecido todos los incisos del artículo 40 de la ley 2051/03 de la DNCP, y detalladamente en su inc a) y b) se verifica lo siguiente:

- Que si bien estas personas que se mencionan más arriba, según la base de datos del SINARH prestan servicios en la función pública, y analizando la situación consideramos que los mismos no intervienen en la etapa del procedimiento de contratación, no tienen interés personal, familiar o de negociación con ningún funcionario de esta institución que interviene en el proceso de contratación. Cabe señalar que el presente llamado es determinado y en vista a la necesidad de contar con un local adecuado para asiento de Juzgados de Paz de las localidades de Dr. Botrell, José Fassardi y Paso Yobai; y teniendo en cuenta que los mismos se encuentran en el interior del país, son pueblos pequeños y alejados de nuestra ciudad y que se dificulta obtener locales que reúnan con las condiciones edilicias mínimas necesarias en esos lugares para un buen funcionamiento de un Juzgado de Paz, como así también propietarios que cumplan con las condiciones legales y técnicas establecidas en la ley Nº 2051/03.
- Por tanto este Comité de Evaluación considera que las mencionadas personas (propietarios) se encuentran habilitadas para contratar con los organismos y entidades del estado garantizando las mejores condiciones de contratación.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evalúa lo expresado para cada local ofertado por cada propietario, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.
Se procede a la verificación de la oferta presentada por los propietarios citados más arriba, dejándose constancia de que cada local ofertado, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. - - -

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Habiendo analizado las ofertas se verifica que todas se encuentran dentro del margen establecido, por lo que prosigue la evaluación.

Que se cuenta disponibilidad presupuestaria para cubrir el presente llamado, según CDP N° 803/2021
RECOMENDACIÓN: **habiendo realizado los análisis correspondientes y verificando todo se encuentra en condiciones para realizar la contratación el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:**

ADJUDICAR, el llamado para contratación de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01 Rubro 250: "ALQUILER DE LOCALES PARA ASIENTO DE JUZGADOS DE PAZ, JUZGADO PENAL DE GARANTIAS y DEPOSITO ADMINISTRATIVO y JUDICIAL", PAC Nº 392.907, según cuadro que se anexa en el dictamen.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E N:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 250 – LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01 Rubro 250: "ALQUILER DE LOCALES PARA ASIENTO DE JUZGADOS DE PAZ, JUZGADO PENAL DE GARANTIAS y DEPOSITO ADMINISTRATIVO y JUDICIAL, con fuente de financiamiento 10, por el termino de 24 meses según el siguiente detalle

Ítem Nº	Descripción	Propietario	Monto Mensual	Meses a contratar	Total Adjudicado
1	Local para asiento de Juzgado de Paz de Borja	Teresa Sánchez de Rivas	800.000	24 meses	19.200.000.
2	Local para asiento de Juzgado de Paz de José Fassardi	Gustavo Cristóbal Silvero	800.000	24 meses	19.200.000
3	Local para asiento de Juzgado de Paz de Botrell	Margarita Denis de Figuredo	800.000	24 meses	19.200.000
4	Local para asiento de Juzgado de Paz de Itanbe	Iris María Ibarra Colman	800.000	24 meses	19.200.000
5	Local para asiento de Juzgado de Paz de Paso Yobai	Mónica Raquel Paniagua Ojeda	1.300.000	7 meses	9.100.000

Secretaria Consejo de Administración Circunscripción Judicial Guairá

Secretaria Tribunal de Apelación Laboral Circunscripción Judicial Guairá

6	Local para asiento de Juzgado de Penal de Garantías de Cnel. Martínez	Fabio Alderete Palacios	1.100.000	24 meses	26.400.000
7	Local para asiento de Juzgado de Paz de Tebicuary	Emilia Elena Cañete	1.000.000	24 meses	24.000.000
8	Local para Deposito Judicial y Administrativo	Cero Cinco S.A.	5.000.000	24 meses	120.000.000

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración, Abog. **JUAN CARLOS BORDON BARTON** de esta Circunscripción Judicial, la **SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dalia Angela Barrios
Secretaria de Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

DPTO. CONTRATACIONES
FECHA: 20/04/2021
HORA: 17:00
RECIBIDO POR:
Lic. Aldo R. Gómez A.
Asistente U.O.C.
Circunscripción Judicial Guairá